



EE 2021/14000/003785

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 661/2021

Montevideo, - 9 SET. 2021

VISTO: el Convenio celebrado el 14 de septiembre de 2017, entre el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que el Convenio referido en el Visto tiene por finalidad dotar de viviendas adecuadas a treinta y seis familias a quienes la Intendencia ha otorgado predios en comodato, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en su futura vivienda;

II) que en el marco de dicho Convenio, la Intendencia llamó a Licitación Pública Nº 1/2018 para la ejecución de la obra de las 36 viviendas relacionadas, siendo adjudicada la Empresa CIEMSA;

III) que en cumplimiento del convenio relacionado, la Intendencia Departamental de Tacuarembó en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de las familias que cumplen con todos los requisitos establecidos en el acuerdo;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Local de Tacuarembó y la Regional Centro Norte han verificado el cumplimiento de las condiciones del convenio y sugieren la adjudicación a una familia de una solución habitacional;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Regional Centro Norte habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder a una solución habitacional en el marco del programa "Plan Nacional de Relocalización";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, Ley 16.112 de 30 de mayo de 1990 y al Convenio de fecha 14 de septiembre de 2017 celebrado por esta Secretaría de Estado con la Intendencia Departamental de Tacuarembó;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase la siguiente familia, la cual se encuentra en condiciones de acceder a una vivienda nueva en el marco del programa "Relocalizaciones", construidas en los padrones sitios en la Localidad Catastral y departamento de Tacuarembó, mediante un subsidio habitacional por el valor total de la vivienda, otorgado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>C.I.</b>	<b>Dirección</b>
<b>1</b>	Alexandra Fabiana	Suárez	3.556.095-0	Padrón 19887 Solar 24, calle A No. 684

2º.- Se establece que el valor de la vivienda es de dos mil quinientas Unidades Reajustables (U.R. 2.500), abonando el mismo con un subsidio del 100% de su valor, que se otorga a la familia.-

3º.- El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se reserva el derecho de solicitar a las familias en cualquier etapa de gestión del trámite, toda documentación relativa a los ingresos de sus integrantes como cualquier otra prevista en la reglamentación vigente para este tipo de operaciones.-

4º.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio  
y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus  
efectos.-

**Dra. Irene R. Moreira Fernández**  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

